



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2008 218-1

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2004-100; lo informado por el Decano de la Facultad de Ingeniería en Nota F.I. 2007-241 y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002-095 y en los Estatutos de la Corporación,

RESUELVO:

1. Otórgase Asignación de Docencia, a contar desde el *01 de Enero de 2008*, a los siguientes trabajadores Académicos de la Facultad de Ingeniería, asignándoles el monto que en cada caso pasa a señalarse:

NOMBRE	JDA.	MONTO ANUAL ASIGNACIÓN
BARRIENTOS RÍOS GABRIEL EMILIANO	44	\$ 1.729.350
BENAVENTE GARCÍA RAÚL ENRIQUE	44	\$ 1.729.350
GARCÍA SANTANDER LUIS CLAUDIO	44	\$ 1.729.350
HERNÁNDEZ RIVAS CECILIA PAOLA	44	\$ 1.729.350
LÓPEZ REGUERA JORGE ALBERTO	44	\$ 1.729.350
NAHUEL CÁRDENAS JOHN ISAÍAS	44	\$ 1.729.350
PINNINGHOFF JUNEMANN MARÍA ANGÉLICA	44	\$ 1.729.350
RAZETO MIGLIARO MARIO ITALO	44	\$ 1.729.350
TUDELA ROMÁN ALEJANDRO MAXIMILIANO	44	\$ 1.729.350
VARGAS BAECHERER JOSÉ LEOPOLDO	44	\$ 1.729.350

2. Estas asignaciones tendrán una vigencia de dos años, a contar de la fecha estipulada en el punto anterior.
3. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las citadas asignaciones solo se mantendrán mientras los académicos beneficiados cumplan con los requisitos exigidos en Decreto U. de C. N° 2004-100, punto N° 2.
4. El mayor gasto originado por lo dispuesto en la presente Resolución, se financiará con Fondos Centrales asignados para estos efectos.
5. El Decano de la Facultad de Ingeniería, comunicará a los interesados lo dispuesto en la presente Resolución y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato correspondiente.

Transcribese al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Contralor; a los Directores de Personal y Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto y Tesorería General; y a la Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 24 de Junio de 2008.

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**